REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 Nº 20–34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. Nº: 2754780 Ext. 2076

Sincelejo, once (11) de junio de dos mil quince (2015)

ACCIÓN DE TUTELA
Radicación Nº 70001-33-31-009-**2015-00089**-00
Accionante: CLARA ELENA ROBLES MUÑOZ
Accionado: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-SECRETARÍA DE SALUD DE SUCRE-CLÍNICA LAS PEÑITAS S.A.S.

Asunto: Concede Recurso de Impugnación

CLARA ELENA ROBLES MUÑOZ, como parte accionante y la Secretaría de Salud Departamental de Sucre, como parte accionada, dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal, el 03 y 04 de junio de 2015 respectivamente, presentan recurso de impugnación contra la Sentencia proferida por este Juzgado el día veintinueve (29) de mayo de 2015, de conformidad con lo previsto en el Art. 31 del Decreto No. 2591 de 1991, se concederá.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase en el efecto devolutivo el recurso de impugnación presentado por la parte accionante y la parte accionada, contra la sentencia proferida por este despacho judicial, calendada veintinueve (29) de mayo de 2015.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA /omr